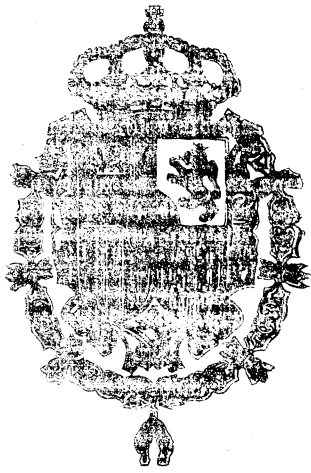


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid... Por un mes... Ptas. 5
 Provincias, INDIAS, LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... } Por tres meses. = 30
 Ultramar... Por tres meses. = 30
 Extranjero... Por tres meses. = 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Marina: Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: Subsecretaría.—Convocatoria á los Juegos florales que han de celebrarse en Zaragoza en el próximo año.
- Administración municipal: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
- Administración de Justicia: Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.
- Consejo de Estado: Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 25, 26, 27 y 28 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 186.—12 DE DICIEMBRE DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Derechecto.

Núm. 937, 1902.—El Capitán del vapor español *Uloa* ha participado al Sr. Comandante de Marina de Cádiz que en la singladura del día 26 al 27 del próximo pasado mes de Noviembre, en latitud 44° 52' N. y longitud 1° 56' W. á las 20° 30", pasó por su costado, á 2 cables de distancia, el casco de un barco de madera entre dos aguas y bastante destrozado, en el que se veían sobresalir algunos pedazos de cuadernas de 3 á 4 metros de altura sobre el nivel del mar.

Como dicho casco estaba en la derrota de Cabo Villano al canal de la Mancha, se considera peligroso para la navegación.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Massachusetts.—Bahía de Cabo Cod.—Boyas de ensayo.

(Notice to Mariners, núm. 44/1.646. Washington, 1902.)

Núm. 938, 1902.—El día 11 de Octubre de 1902 se han fondeado como ensayo dos boyas de asta de hierro pintadas

de negro por fuera de Wood End en 45 y 50 metros de agua en la bahía de Cabo Cod.

Situación aproximada: 42° 2' 20" N. por 64° 1' 45" W.
 Situación aproximada: 42° 1' 35" N. por 64° 0' 50" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

MAR DEL NORTE
Noruega.

Luz de Kleirholmen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 388/2.609. Paris, 1902.)

Núm. 939, 1902.—El día 1.º de Noviembre de 1902 se ha inaugurado en Kleirholmen, en el Stifjord, una luz de eclipses, un sector rojo, un sector blanco.

Esta luz se verá:

Roja con eclipse entre sus direcciones S. 21° E. al S. 2° W., al W. de Stokvaaggrunden por el S. (23°).

Blanca con eclipse entre sus direcciones S. 2° W. al N. 8° E., al W. de Alderen por el W. y el N. (186°).

Ocultas: en el resto del horizonte.

La luz está elevada 8,3 metros sobre el nivel de la pleamar sobre una caseta de hierro pintada de blanco.

La potencia luminosa de la luz blanca es de 4 becs Carcels y la de la luz roja de un bec.

El alcance luminoso de la luz blanca es de 6 millas y el de la roja 4 millas.

Situación aproximada: 66° 21' N. por 19° 12' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 290.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Isla de Arbe.—Bajo Pregeba.—Valiza.

(Aviso al Naviganti, núm. 29. Trieste, 1902.)

Núm. 940, 1902.—En el bajo Pregeba, situado á 0,5 millas próximamente al W. de la punta Stoján de Soparo de Arbe, se ha colocado un asta de hierro con globo que sobresale del agua en bajamar 4 metros. En donde está colocada el asta hay dos metros de agua.

Situación aproximada: 44° 51' 18" N. por 20° 55' 10" E.

Carta núm. 865 de la sección III.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Septiembre de 1900, ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID el adjunto programa de los Juegos florales que han de celebrarse en Zaragoza en el próximo año.

Madrid 26 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

La ciudad de Zaragoza á todos los ingenios de raza hispana que habitan aquende y allende el mar Atlántico: salud.

Amigos: Lo que fué aspiración durante tres centurias, hizo realidad en nuestra segunda fiesta y se ha hecho ya hermosa costumbre: otra vez Aragón entero os saluda y os convoca á su Fiesta floral del año próximo.

Aragón entero, sí; las ciudades de este Reino glorioso, Sacerdotes venerables, próceres de su mejor nobleza, soldados ilustres del Ejército de la Patria, Magistrados, artistas, sabios y pueblo, y, para mayor conheramiento, la dulce mitad de nuestro linaje, forman el plebiscito de este país, el

cual pone su aspiración en ser siempre, como hasta aquí lo ha sido, el corazón de la Madre Patria española.

Este plebiscito aragonés tiene solamente una palabra: *unión!*; por eso fraternizan entre sí nuestras ciudades, con ellas todas las fuerzas de Aragón, y con Aragón se unen todas las regiones españolas representadas en nuestros carteles; por eso, dándonos prueba soberana de amor, son hoy huéspedes nuestros los Magistrados populares de la real ciudad de Pamplona, nuestra hermana de la Reconquista; reunidas aquí su bandera gloriosa y las del gran Jaime y las demás de este Reino, simbolizan, desde el más noble lugar del estrado de nuestra Fiesta, la unidad de la Patria.

Junto á los Magistrados del pueblo aragonés y á los ilustres representantes de esotras tierras españolas ved á los Cónsules de naciones amigas de España; las nobles gentes de sus respectivos países, y ellos mismos han sido, desde el comienzo de nuestra obra, sus más generosos protectores.

Así, esta feliz Asamblea es el retrato ínfimo, pero completo, de aquel Reino aragonés, hacedor de nuestra patria de hoy, en el cual fraternizaban, sin confundirse, todos los elementos del cuerpo social, amparados por honradas y justas libertades. Habíamos sido primeros en completar nuestro Reino, primeros en la paz y en el florecimiento de todo orden de trabajo, llegábamos hacia el Norte más que ninguno, era *mare nostrum* la mar grecolatina y eran colonias nuestras la tierra francesa de Oc, Sicilia, Cerdeña y Nápoles también, y Neopatria.

Vida teníamos para cien reinos, y la dimos generosamente; la dimos á Castilla para salvar su Regia Casa; la dimos á la estacionada Reconquista para expugnar el último asilo de los moros; nuestros dineros ganaron para España en Occidente un mundo de tierra firme; nuestros ingenios trajeron de las tierras del sol un mundo de ideas, todo el Renacimiento clásico, y surgió el Siglo de oro.

Esta época gloriosa proponemos para vuestra labor; celebrenla los poetas, estudienla los espíritus más profundos; y vosotros también, los obreros que sois de Aragón, porque aquí habéis nacido ó aquí habitáis, trabajad en esta obra, que no es solamente obra de cabezas, sino de brazos y de cozones; sois la fuerza del país, hijos de los antiguos almogávares; sed ahora los almogávares del trabajo, y por el trabajo reconquistad, como lo hicieron otros por la fuerza de sus espadas invencibles, la investidura de Nación fuerte. Quiera Dios inspirar á España entera un entusiasmo ferviente á pro de aquella edad gloriosa, para que, de este modo, dai conocimiento surja la admiración, la admiración se haga útil imitando, la imitación se torne genial mediante el propio numen y volvamos á ver en la vida de nuestra España un nuevo siglo de oro.

¿Imposible lo creéis? ¿Por qué? La cultura de aquel siglo feliz, ¿dónde fincaba? En la inteligencia de los hombres, y en actos suyos y en la ciencia y el arte atesorados por los tiempos. ¿Quién hizo el Siglo de oro? Hombres lo hicieron. ¿Cómo? Con trabajo asiduo, con valeroso empuje. Hombres somos, trabajar sabemos. ¡A la obra, pues!

JUEGOS FLORALES

Premios clásicos.

PATRIA.—«Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea celebrar glorias de la Madre Patria española.»

Se entiende que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia española del Siglo de oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

Premio.—(De la ciudad de Zaragoza, por medio de su Excmo. Ayuntamiento, Patrono de la obra.)—Una caléndula copiada en oro.

FIDES.—«Poesía de asunto religioso con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia religiosa del Siglo de oro.

Premio.—(Del Muy Reverendo Sr. Arzobispo de Zaragoza).—Un jazmín copiado en oro.

AMOR.—«Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto esté relacionado con el Siglo de oro, sin confundirse por su contenido con los temas Patria ó Fides.

Premio.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecerá á la Reina de la Fiesta, alzada á elección de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta no hiciese uso de este derecho, alzaré la Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

Premio de Portugal.

I. TEMA.—«Colección de documentos inéditos para la Historia del Siglo de oro en Portugal.»

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses.

Premio.—(De S. M. F. el Rey de Portugal y de los Algarbes).—Una copa de plata y oro con especial dedicación á la Obra de los Juegos florales de la ciudad de Zaragoza.

Premio «colonia».

II. TEMA.—«Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea la muerte de Roldán en Roncesvalles.»

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente germanos.

Premio.—(Del tesoro de la Obra).—Copia reducida en plata de un detalle artístico de la iglesia de Santa María de Mediavilla, primera Iglesia Madre, en lo antiguo, de la diócesis de Teruel.

Premios de Francia.

III. TEMA.—«Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

Premio.—(Del tesoro de la Obra).—Una violeta copiada en oro.

IV. TEMA.—«Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual), cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.»

Premio.—(De Mr. Louis Sarran d'Allard, escritor y ciudadano francés).—El que este honorable señor se digne conceder, de acuerdo con el estatuto 9.º de la Obra.

Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

Premio de América.

V. TEMA.—«Bases concretas, razonadas y practicables para la unión internacional y social de todos los pueblos de raza hispana.»

Premio.—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

Premio de Cataluña.

VI. TEMA.—«Estudi en llengua catalana para l'història del Segle d'or á Catalunya.»

Premio.—(De la condal ciudad de Barcelona.) El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

Premios de Valencia.

VII. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión.»

Premio.—(De Lo Rat Penat, Societat de amadors de les glories valencianes).—Un rat penat, copia reducida en oro.

VIII. TEMA.—«Estudi toponomastich dels pobles de la provincia de Valencia.»

Premio.—(De la Excmo. Diputación de Valencia).—El que esta Corporación se digne designar de acuerdo con el estatuto de la Obra.

Premio de Baleares.

IX. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asuntos baleares, con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

Premio.—(Del Archipiélago balear).—El que su Excelentísima Diputación se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

Premio de Navarra.

X.—TEMA.—«Estudio del antiguo castillo de Xavier y de su restauración.»

Premio.—(De la Excmo. Sra. Duquesa de Villahermosa, del regio Casal de Aragón).—Una bandeja de plata repujada, en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

Premio de Basconia.

XI. TEMA.—«Poesía escrita en lengua y acerca de asunto basco, con libertad de metro, rima y extensión.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rama de encina copiada en plata.

Premio de Asturias.

XII. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asuntos bables, con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

Premio.—(De la ciudad de Oviedo).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

Premio de León.

XIII. TEMA.—«Estudio de la vida y de los trabajos artísticos de Juan de Arfe.»

Premio.—(De la ciudad de León).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

Premio de Galicia.

XIV. TEMA.—«Artistas que florecieron en Galicia durante el siglo XVI.»

Premio.—(De la ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

Premio de Castilla.

XV. TEMA.—«¿Quién fué el autor del falso Quijote?»

Premio.—(De la ciudad de Alcalá de Henares).—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

Premio de la Bética.

XVI. TEMA.—«Estudio de un andaluz ilustre del Siglo de oro.»

Premio.—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras).—El emblema de la Corporación (olivo cargado de frutos), copia reducida en plata.

Premio para el Ejército español.

XVII. TEMA.—«Monografía para la Historia militar del Siglo de oro.»

Premio.—(De la Vencedora ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

Premios de Aragón.

XVIII. TEMA.—«Estudio total ó parcial, tan completo como sea posible, de la Historia y de la actualidad de una ciudad aragonesa ó indicaciones razonadas y practicables para su mejor porvenir.»

Este tema subsistirá año tras año hasta ser agotado ó hasta que las ciudades que lo han instituido acuerden sustituirlo por otro que convenga más á los intereses de Aragón.

Premio.—(De las ciudades de Aragón).—Mil pesetas en metálico.

XIX. TEMA.—«Colección de papeletas de voces usadas en Aragón que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni en nuestras colecciones premiadas en años anteriores, ni en el Diccionario oficial de la Lengua castellana.»

Se encuentra ya en prensa el primer volumen de los trabajos recompensados en nuestro certamen de 1901; inmediatamente se publicarán los recompensados en el de 1902; y hasta ese momento estarán de manifiesto en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Premio.—(Del Alto Aragón).—El que la Excmo. Diputación provincial de Huesca se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

XX. TEMA.—«Estudio monográfico para la Historia de las Ciencias médicas en Aragón.»

En igualdad de circunstancias serán preferidos los trabajos que traten del desarrollo de las ciencias médicas en Aragón durante el Siglo de oro.

Premio.—(De la ciudad de Teruel).—Una medalla de oro.

XXI. TEMA.—«Novela de costumbres aragonesas.»

Premio.—(Del honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza).—Una copa artística de plata.

XXII. TEMA.—«Colección de 20 cantares aragoneses originales.»

Premio.—Una J. de perlas sobre oro.

XXIII. TEMA.—«Noticia razonada de las industrias electro químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.»

Premio.—(De las Sociedades zaragozanas productoras de energía eléctrica).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXIV. TEMA.—«Anteproyecto y cálculo económico de una industria adaptada á esta región, siendo su base el aprovechamiento de los carbones de Utrillas.»

Premio.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXV. TEMA.—«Sello primitivo de una Corporación aragonesa.»

Premio.—(De la Obra).—Diploma de honor.

XXVI. TEMA.—«Sello de una Corporación aragonesa, restaurado según estilo antiguo.»

Para concurrir á este tema y al anterior se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Que el sello se halle en uso oficial y activo entre las fechas de esta convocatoria y el cierre de ella.

Segunda. Que del dicho sello sean presentadas tres estampaciones totales y aisladas. El Secretario de la Corporación certificará que han sido hechas con el sello usado por aquéllas, cuál ha sido la fecha de su construcción y del comienzo de su uso, si se conocen, y que este uso continúa dentro del plazo señalado en la regla anterior.

Tercera. Serán admitidos cualesquiera sellos, ya sean secos, ya ceros, ya húmedos.

Cuarta. Convendrá acompañar noticias que justifiquen el contenido de cada sello en relación con la historia y circunstancias de la Corporación á la cual pertenezcan.

Quinta. No será necesario presentar las matrices de los sellos que concurren á este tema, sino simplemente sus estampaciones.

Premio.—(De la Obra).—Diploma de honor.

XXVII. TEMA.—«Sello de estilo antiguo construido dentro del plazo de esta convocatoria para una Corporación aragonesa.»

Para concurrir á este tema se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Presentar el sello en disposición de funcionar, ya en seco, ya sobre lacre, ya con tinta.

Segunda. Presentar la matriz de dicho sello y tres estampaciones de él aisladas entre sí.

Tercera. Convendrá justificar las razones que se han tenido en cuenta para formar cada sello.

Cuarta. El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

Quinta. La Obra se reserva el derecho de adquirir por compra ejemplares que no sean el premiado.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXVIII. TEMA.—«Pareja de llamadores de hierro forjado, propios para las puertas de la Lonja de la ciudad de Zaragoza.»

El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.ª Podrán concurrir á este certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia» de Francia y de Portugal. A los temas XXV y XXVI podrán concurrir cualesquiera Corporaciones aragonesas. A los temas XXVII y XXVIII obreros residentes ó casas establecidas en Aragón.

2.ª Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada, en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos florales ó certámenes públicos.

3.ª Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de forzar el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado; pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.ª Del secreto exigido por las condiciones 2.ª y 3.ª, se exceptúan las Corporaciones que concurren á los temas XXV y XXVI.

5.ª Será conveniente en todos los temas, y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

6.ª Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

7.ª El plazo para la presentación de trabajos expirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1903.

8.ª El Jurado se constituirá según las reglas del estatuto IV de la Obra.

9.ª Los trabajos que concurren al premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos florales de aquella ciudad germana.

10. Los trabajos que concurren á los demás premios extranjeros serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los honorables representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

11. Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales serán juzgados por Corporaciones doctas, designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12. Por cada premio podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13. Los estatutos de la Obra reservan la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuyen al Consistorio el derecho de publicar en uno ó varios tomos, y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa.

sa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14. Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. Esta asistencia se considera obligación de cortesía para el autor laureado con la flor natural, el cual no podrá delegar ni excusarse de concurrir sino por imposibilidad afirmada bajo su palabra de honor. El día y la hora de la Fiesta serán anunciados con suficiente antelación.

15. Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados serán dados á conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16. Los trabajos literarios no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio. Los trabajos manuales no premiados ni comprados serán de vuelta á sus presentadores.

17. Si por dificultades de índole administrativa, ó por otra cualquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Dado en la ciudad de Zaragoza ante la egregia Representación de la ciudad de Pamplona, ante su bandera de paz, bajo las banderas vencedoras concedidas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador á la hueste de Daroca, y las enseñas de las ciudades de Teruel, Barbastro, Fraga, Alcañiz, Caspe y Monzón, el día de nuestra Tercera Fiesta, 17 de Octubre del año del Señor, 1902.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Vicente Fornés y Gallart.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedoras, Mariano Ripollés y Baranda.

Con nuestra adhesión: Por la M. N., M. L. y M. H. ciudad de Pamplona, la Comisión de su Excmo. Ayuntamiento, el Alcalde, Joaquín Viñas y Larrondo.—Fermín San Julián y Zozaya, tercer Alcalde, Presidente.—Manuel Izu, quinto Alcalde.—Joaquín Eguaras y Ardanaz, Regidor.—Joaquín Beunza y Redín, Regidor Síndico.—Por la Vencedora ciudad de Huesca, el Alcalde, Manuel Batalla y Bascós.—Por la F. y Vencedora ciudad de Tarazona, el Alcalde, Emiliano Latorre.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. ciudad de Jaca, el Alcalde, Rufino Abad.—Por la M. N. y M. L. ciudad de Barbastro, el Alcalde, Manuel Lolomo.—Por la M. I. C. de Daroca, Puerta Férrea de Aragón, el Alcalde, Francisco Lozano y García.—Por la A., N., F. y Excmo. Ciudad de Caspe, el Alcalde, Cándido Díaz de Arcaya.—Por la M. N., F., dos veces H. S. H. V. y E. C. de Teruel, el Alcalde, Federico Andrés y Tornero. Por la M. I., L., F. y V. ciudad de Fraga, el Alcalde, Antonio Martínez.—Por la M. N. y F. C. de Santa María de Albarracín, el Alcalde, Manuel Navarro.—Por la A. y Fidelísima ciudad de Calatayud, el Alcalde, Francisco Lafuenta.—Por la Insigne y Heroica ciudad de Alcañiz, el Alcalde, Antonio Alfonso.—Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja, el Alcalde, Feliciano Rivas.—Por la Insigne ciudad de Monzón, el Alcalde, Manuel Calderón.—I Mantenedor, F. de Paula Moreno y Sánchez, Presbítero.—II Mantenedor, Luis G. Azara y López Fernández de Heredia.—III Mantenedor, Mariano de Pedro y Cascajares.—V Mantenedor, Marceliano Isabal y Bada.—VI Mantenedor, Mariano Baselga y Ramírez.—VII Mantenedor, Juan Moneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, el Secretario de la Obra, Carlos Riba y García.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. I., Ramón Figueras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Impuestas por continuacion, N.º de imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Rows include Plaza de San Martín, Plaza de las Cascajales, Plaza de San Millán, etc.

RENTAS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEROS POR CAPITAL

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reinteros, Total por capital é intereses. Row shows 218, 222, 440, 145.810.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Duñas.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Manuel María Moriano.—D. Dionisio Díez Enriquez y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 28 de Diciembre de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Barona y Alcorta, hijo de Pantaleón y de Eugenia, natural de Pamplona, en la provincia de Navarra, de diez y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio escribiente, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 57 centímetros, ojos negros, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 22 de Diciembre de 1902.—El Presidente, F. Moscoso.—El Secretario, José María Muro. J—8499

Juzgados militares.

ALBACETE

D. Alfredo del Aguila Brena, Comandante de Infantería del regimiento reserva de Albacete, núm. 105, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista Pedro José Moreno Gómez por faltar á la concentración el 16 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Hellín, provincia de Albacete, hijo de Joaquín y de María Rosa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, de un metro 522 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, á mi disposición, para tomarle declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro José Moreno Gómez, y caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Albacete á 20 de Diciembre de 1902.—Alfredo del Aguila. 6452—M

D. Arturo Lezcano y Piedrahita, Capitán del regimiento Infantería de Albacete, núm. 105, reserva, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo de cornetas Manuel Renla Rebullida, del primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30.

Hago saber que en dicho procedimiento he dictado auto de detención contra el referido Manuel Renla Rebullida, de veintidós años de edad, natural de Cabanes, provincia de Castellón, soltero, de estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción clara, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la frente, y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á constituirlo en detención y ordenen sea conducido, con la correspondiente custodia, al establecimiento designado y á mi disposición.

Albacete 18 de Diciembre de 1902.—Arturo Lezcano.—Por mandato de S. S., Alfredo Oliva Garijo. 6151—M

ALICANTE

D. Enrique Martínez Moreno, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Pedro Torrén Capdevila por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Torrén Capdevila, natural de Cardona, provincia de Barcelona, nació en 2 de Enero de 1881, soltero, de oficio jornalero, vecindado en Cardona, ingresó en este regimiento procedente de alistamiento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Alicante, en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción: bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, su estatura un metro 606 milímetros.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 17 de Diciembre de 1902.—Enrique Martínez. 6450—M

BURGOS

D. José Bonal y Lorenz, Capitán de Artillería con destino en el 13.º regimiento Montado, y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el artillero del propio Cuerpo José Luis Ituarte Arregui.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Luis Ituarte Arregui, hijo de Francisco y de Agueda, natural de Azcoitia, parroquia y Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Bilbao, provincia de Vizcaya, zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22; nació en 14 de Noviembre de 1881, de oficio dependiente, soltero, estatura un metro 785 milímetros, que debió presentarse á estándares el 1.º del actual, hallándose con licencia desde el 5 de anterior, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Fernán González, á presentar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Burgos 19 de Diciembre de 1902.—José Bonal. 6453—M

BETANZOS

D. Federico Cuadrado Pascual, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, Manuel Grandal Vigo, por ausentarse de su residencia sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Grandal Vigo, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, natural de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino, provincia de la Coruña, hijo de Tomás y de Francisca, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color bueno, frente regular, señas particulares hoyos de viruelas, y de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región por haberse ausentado para la isla de Cuba sin autorización; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 19 de Diciembre de 1902.—Federico Cuadrado. 6455—M

D. Federico Cuadrado Pascual, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, Albino Martínez Pouso, por ausentarse de su residencia sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Albino Martínez Pouso, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, natural de San Saturnino, provincia de la Coruña, hijo de Andrés y de Gregoria, soltero, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color bueno, frente espaciosa y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se instruye por haberse ausentado de su actual residencia, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido me lo remitan á esta plaza en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 19 de Diciembre de 1902.—Federico Cuadrado. 6456—M

D. Lisardo Cusarraque Molezún, Capitán del regimiento Infantería de reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, Miguel Bonome Martínez, por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Bonome Martínez, soldado del regimiento Infantería de reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, natural de Vía, Ayuntamiento de Irijoa, provincia de la Coruña, hijo de Pedro y de Antonia, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se instruye por haberse ausentado de su actual residencia, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

simo Sr. Capitán general de esta región le sigo por habersa ausentado a ignorado paradero sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan a esta plaza en clase de preso y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 20 de Diciembre de 1902.—Lisardo Cusarraque. 6457—M

CÁDIZ

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Casildo Casimiro García por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente a las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo a la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue a noticia del interesado este llamamiento, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*.

Cádiz 17 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Fernández. 6459—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Lorenzo Vilalba Barbiya por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización é ignorándose su paradero, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente a las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo a la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento a noticia del interesado, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Cádiz 17 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Fernández. 6460—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Sánchez Martínez, por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente a las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo a la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento a noticia del interesado, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Cádiz 18 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro. 6460—M

FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por la presente llamo, cito y emplazo al inscrito de marinería Diego Seoane Teñez, natural de Cedeiro, término municipal del mismo nombre, provincia de la Coruña, para que en el término de cuatro meses se presente en esta Comandancia, a contar el citado plazo desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, por haber sido llamado al servicio activo en 25 de Noviembre último; advirtiéndole que de no presentarse será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Diciembre de 1902.—V. B.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 6461—M

LEGANÉS

D. Antonio Espejo Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Ramón Nonnato Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramón Nonnato Expósito, soldado del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, natural de Salamanca, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Leganés a 18 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Espejo.—Por su mandato, el sargento Secretario, José del Hoyo. 6473—M

MOTRIL

D. Francisco Barrera y Miranda, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar y Juez instructor de Marina del distrito de Motril.

Ignorándose el paradero del inscrito de este trozo Miguel Montes Guerrero, hijo de Miguel y Carmen, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, a cuyo individuo instruye expediente por la falta de presentación para pasar al servicio activo de la Armada, por cuya causa ha sido declarado prófugo.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios les sean posibles procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito.

Motril 22 de Diciembre de 1902.—Francisco Barrera.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio García. 6464—M

OVIEDO

D. Nicolás Martínez Sando, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor.

Hallándose instruyendo expediente para concesión de indulto del prófugo de la zona de esta capital Celestino Fernández Muñoz, hijo de Alejandro y Margarita, natural de Oviedo, parroquia de San Tirso, de treinta años de edad, soltero, estatura un metro 680 milímetros, de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna particular, y que en Abril del corriente año se hallaba domiciliado en Gijón, calle de Uría, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora.

A todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan a la busca del mencionado individuo, para que se me presente en el cuartel de Santa Clara de esta capital, y a él le emplazo para que en el término de veinte días lo haga, parándole de lo contrario el perjuicio a que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Oviedo 16 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Nicolás M. Sansón.—Ante mí, el Secretario, Francisco J. Díez. 6465—M

PAMPLONA

D. Luis García Ezcurrea, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación al Cuerpo se instruye contra el soldado del mismo regimiento Cándido Lucas Cauto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Cándido Lucas Cauto, natural de Madrid, hijo de Juan y de Sotera, de estado soltero, edad veintitrés años, de oficio herrero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 635 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, donde se aloja el regimiento en Pamplona, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta de presentación en el Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciese en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido se lo conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 18 de Diciembre de 1902.—Luis García Ezcurrea. 6464—M

D. Luis Aguirre Bilbao, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor de la causa que se sigue al súbdito vascofrancés, natural de Baza, Juan Errasmospé Lanz, por el delito de resistencia a fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Errasmospé Lanz, súbdito vascofrancés, natural de Baza, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba saliente, nariz regular, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en este Juzgado, sito en la Ciudadela de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por resistencia a fuerza armada del Cuerpo de Carabineros; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Juan Errasmospé Lanz, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la Ciudadela de esta ciudad a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 19 de Diciembre de 1902.—Luis Aguirre.—El sargento Secretario, Benigno Lacort. 6466—M

SAN SEBASTIAN

D. José Sagardía Sagardía, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado para actuar en este expediente que por deserción se instruye contra el artillero de este batallón Ricardo Lavín Alonzo.

No habiéndose incorporado el artillero Ricardo Lavín Alonzo, que se hallaba con licencia en San Sebastián, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Santoña, Juzgado de primera instancia de ídem, distrito militar del Norte, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, estado soltero, su estatura un metro 705 milímetros, sus señas se ignoran, por no constar en su filiación original;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho artillero para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo referido, siguiéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser

habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de la provincia de Guipúzcoa* y *San Sebastián*.

San Sebastián 15 de Diciembre de 1902.—José Sagardía. 6467—M

SEVILLA

D. Manuel Muñoz Olivé, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón expedicionario a Filipinas, núm. 8, Vicente Pascual Gómez.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a Vicente Pascual y María Gómez, padres del soldado objeto de estas actuaciones, vecinos que han sido de Atarazanas (Barcelona) y Valencia, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente; é se presenten a la Autoridad del punto en que se encuentran en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado a este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Sevilla a 20 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Manuel Muñoz. 6470—M

VIGO

D. José Macías Seoane, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Andrés Rodríguez Mansero, hijo de José y de Antonia, natural de Cuntis, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 630 milímetros, y soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayuntamiento de Cuntis, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer a mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo a 18 de Diciembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, José Macías. 6471—M

D. José Macías Seoane, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Alvarez Gregores, hijo de Francisco y de María, natural de Rubios, de veintitrés años de edad, soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayuntamiento de Setados, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la misma* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer a mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo a 18 de Diciembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, José Macías. 6472—M

Juzgados de primera instancia.

ALBOCACER

D. Silverio Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Alboacacer.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las pollas, gallinas, pollos y conejos que a continuación se expresan, que se robaron en la noche del 14 ó madrugada del 15 del actual del gallinero y conejera que existen en el huerto de la Casa Asilo de las Hermanitas de los pobres de esta villa, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las pernas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alboacacer a 17 de Diciembre de 1902.—Silverio Alvarez.—Por mandato de S. S., Licenciado Leopoldo Otero.

Señas de las pollas, gallinas, pollos y conejos.

Ocho pollas medianas, una de ellas completamente blanca. Dos gallinas de regular tamaño. Dos pollos, uno con cresta ancha en su base y aplastada, llamada vulgarmente de rosa, y el otro granadí. Dos conejos de cinco libras de peso. Un conejo, también de cinco libras; y Seis conejos pequeñitos de cría.

J—8487

ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís y Alonso, Juez primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que Antonio Consuegra Lafuente, hijo de José y de Rita, natural de Granada, y vecino que fué de esta ciudad, en la calle de la Encomienda, número 20, de treinta y seis años de edad, soltero, carpintero y barbero, falleció en esta población el día 18 de Septiembre último, y se llama á todos los que se ocan con derecho á su herencia para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Granada, así como desde la inserción del mismo en los Boletines oficiales de esta provincia y la de referida Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, en donde se siguen diligencias de abintestado de oficio con motivo del fallecimiento del Antonio Consuegra; debiendo hacer presente que hasta la fecha no se ha presentado ninguno á reclamar la expresada herencia.

Dada en Alcalá de Henares á 22 de Diciembre de 1902.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla, 486—P

ALCÁNTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las diligencias conducentes para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del 2.º de madrugada del 3 de los corrientes á Rafael Montero Durán de una cuadra contigua al corral de su casa en el pueblo de Zarza la Mayor, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrase si no da clara y satisfactoria explicación de su procedencia.

Dado en Alcántara á 21 de Diciembre de 1902.—Joaquín González.—Por mandado de S. S.—Vicente Solano Infante.

Reseña del semoviente.

Un mulo de tres años de edad, pelo negro claro, como de seis y media cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro visible. J—8500

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Cruz Vergel, residente en la villa de Lopera, natural de Gérgal, provincia de Almería, de treinta y dos años de edad, tratante en caballerías, y á un gitano y una gitana, cuyos nombres y apellidos no constan y de las señas que al final se expresarán, que el día 18 del corriente estuvieron en dicha villa de Lopera tratando vender tres caballerías mayores robadas en Añora, provincia de Córdoba, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de los sujetos expresados, los que, caso de ser habidos, detendrán y pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, juntamente con las caballerías y demás efectos que se le ocupen, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 22 de Diciembre de 1902.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del gitano.

De estatura regular, como de unos veinticinco años, color moreno, pelo negro, que viste una chaqueta de jerga listada.

Señas de la gitana.

De estatura alta, buena moza, color moreno claro, pelo negro, de veinte á veinticinco años de edad, y viste traje claro de percal. J—8501

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Alfonso Rodríguez Sánchez, se cita y llama al mismo, de veintitrés años, soltero, sin profesión, habitante en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 19 de Diciembre de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez. J—8488

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Elías Martínez Galindo y José Secant Román, se cita y llama á Elías Martínez Galindo, de diez y seis años de edad, hijo de Miguel y Dolores, soltero, y á José Secant Román, de catorce años de edad, hijo de Luis y Josefa, ambos naturales de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 19 de Diciembre de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez. J—8489

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Enriqueta Clorrens, se cita y llama á la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 20 de Diciembre de 1902.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8490

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa sobre lesiones contra Gregorio Sanz Balaguer, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Y se encarga á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura del referido procesado Gregorio Sanz Balaguer, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, que dijo habitar en una cantina titulada de El Aragonés, sita en la calle de Pujadas, y en su caso conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1902.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., José María Florensa, Escribano. J—8491

BERMILLO DE SAYAGO

D. Antonio Llanos Jiménez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alberto José Riveiro, natural de Rolos, Reino de Portugal, vecino de Fermoelle, de veintiséis años, casado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de sedición, y á la vez ser citado y emplazado para ante la Audiencia provincial de Zamora; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á 20 de Diciembre de 1902.—Antonio Llanos.—Por su mandado, Antonio Cerezal. J—8502

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trageda, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justa Frón Planas, de veinte años de edad, hija de Francisco y Joaquina, de estado soltera, natural de Balchite, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma y otra me hallo instruyendo sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de aquella, poniéndola, si fuere habida, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á disposición de este Juzgado.

Dada en Bilbao á 19 de Diciembre de 1902.—Agustín Muñoz Trageda.—Ante mí, Antonio Sancho. J—8503

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por muerte de Manuel Zestón y otro en el muelle de Puntales de esta ciudad el 22 de Noviembre de 1899, se ha mandado citar á D. Ernesto Paul y Petit, que en los años de 1879 y siguientes desempeñó los cargos de Ingeniero Jefe de Material y Tracción y Subdirector de los Ferrocarriles Andaluces, con residencia en Málaga, donde casó matrimonio, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 15 de Diciembre de 1902.—El Escribano Antonio F. y Arenas. J—8504

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Torres y María Jiménez, de veinte años de edad, soltero, natural de Málaga, vendedores ambulantes de mantelería, cuya vecindad y paradero de aquéllos se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirles declaración como testigos en causa sobre hurto y atentado contra Diego Torres Jiménez y otro; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 22 de Diciembre de 1902.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Manuel Belda. J—8505

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de disparo y

lesiones contra Juan Pérez García, alias Andaluz, ente hido también por el apodo de Juanillo el Saco, de cuarenta años de edad, hijo de Bonifacio y de Barbara, casado con Grecia Onierte González, natural de Oñate, Barba, barbero, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Porel, calle del Comercio, núm. 19, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara delgada, boca regular, barba afeitada, bigotes, color sano, y en dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persons en el mismo á fin de practicar dicha diligencia en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 22 de Diciembre de 1902.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado Manuel Belda. J—8506

CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Barea, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruyo contra Valeriano López Bonilla, vecino de Jenizate, sobre hurto de cinco reses de lana, he acordado se proceda á la busca de las mismas y á la ocupación de la y resaca en cuyo poder se encuentren si no acredita su legitimidad procedencia, presentándolas en este Juzgado á los efectos que procedan, cuyas ovejas prima as llevan un hierro en forma de S en el uero y una A encima de las ancas, sin poder precisar su color, las cuales han sido sustraídas del ganado de la propiedad de D. Antonio Soriano Piguera, vecino de dicho pueblo, desde mediados de Octubre último al 8 del corriente mes, rogando á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía se lleve á efecto lo acordado, en auxilio de la recta administración de justicia.

Dado en Casas Ibáñez á 21 de Diciembre de 1902.—José Ramírez.—El Escribano, Agustín Descalzo. J—8507

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Amaya Campos, alias Leboto, natural de Alcolea del Río, vecino de Cantillana, hijo de José y María de los Dolores, de veintinueve años de edad, viudo de Amparo Ojivera Reyes, tiene un hijo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación dictado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de caballerías; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo expido el auto de todas las Autoridades para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora; á fin de que en el caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por haber decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Cazalla á 16 de Diciembre de 1902.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—8508

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa por hurto contra Antonio Torremocha Rodríguez, ha mandado se cite á José Borrás Lora, vecino de Constantina, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega definitiva de la jumenta que obra en su poder en clase de de, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su debida publicidad, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Cazalla á 19 de Diciembre de 1902.—V. B.º Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—8509

CAZORLA

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Sebastián Fernández Amador, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estado casado, que se cree es natural de Quesada, y vive en Sabiote, calle Alta, de estatura regular, moreno, delgado, barba cerrada y afeitada; viste blusa azul, pantalón de tela de algodón claro y sombrero hongo blanco; y Juan Rodríguez, alias Mandiles, de unos veinticinco años de edad, de estado soltero, su oficio del campo y vive en Sabiote, es igual calle que el anterior, de estatura alta, delgado, pelo rubio, barba poca; viste pantalón y blusa de tela clara, sombrero negro y alpargates blancos, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue con otro consorte sobre hurto de una burra; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de mencionados procesados, y á su conducción, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en indicada causa.

Dada en Cazorra á 15 de Diciembre de 1902.—Mariano Cuesta.—Por mandado de S. S., Francisco Antonino. J—8492

CHELVA

D. Juan García Tabeño y Calvo Rubio, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Valencia, mediante hallarás com-

prendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, cuyo actual paradero se ignora, pero que es de presumir se hallen en territorio de Valencia, y cuyas señas serán consignadas al final de la presente, cuyos nombres, el uno de los cuales decía llamarse D. Manuel Tafalla Santos, se presentaron á fines de Junio y principios de Julio últimos en diferentes Ayuntamientos de este partido judicial exhibiendo documentos falsos que los autorizaban para girar una inspección en el ramo de Consumos, girando aquella y cobrando dietas por la misma; habiendo sido, en consecuencia, procesados por los delitos de falsificación de documentos públicos, usurpación de atribuciones y estafas, para que en el expresado término comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario que es instruido sobre los hechos anteriormente expresados; apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y especialmente á los Sres. Jueces de instrucción de Valencia, en cuyo territorio es de presumir que se hallen dichos procesados, para que procedan á la busca y captura de los mismos, cuya prisión está decretada, enviándolos en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Chelva á 20 de Diciembre de 1902.—Juan García Taboena.—Los hombres buenos, Joaquín Villanova.—Miguel Roger.

Señas del que dijo llamarse D. Manuel Tafalla y Santos.

Estatura regular, delgado, como de treinta á treinta y cinco años de edad, el color moreno y algo tostado, y al ejecutar en Junio y Julio últimos las usurpaciones de atribuciones y estafas por las que ha sido procesado, usaba bigote y barba negra y recortada, é iba decentemente vestido con americana negra de algodón, pantalón claro de hilo á cuadros, zapatos negros y sombrero negro pequeño.

Señas del acompañante del anterior, de nombre desconocido.

Estatura alta, de color muy pálido y enfermizo, como de cincuenta años de edad, manco de la mano derecha, desfigurada por heridas, al parecer, ya cicatrizadas, y en la cual le faltaban algunos dedos, y al ejecutar las estafas por las que ha sido procesado vestía decentemente, á estilo de labrador, algo agitanado, y usaba alpagatas blancas cerradas y sombrero de ala ancha, de color.

CHINCHÓN

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Zeferino Díaz, conocido por Frégoli, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran y cuyas señas personales se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Toledo, Ourense y Albacete, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa de varias prendas á Francisco Escribano; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Zeferino Díaz, conocido por Frégoli, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Dada en Chinchón á 21 de Diciembre de 1902.—C. González.—El Escribano, Juan Escanellas.

Señas de Zeferino Díaz, conocido por Frégoli.

Estatura regular, barba afeitada, moreno, presentando una cicatriz grande en el carrillo derecho, y va vestido de cazadora de paño claro con bocamanga y cuello de pelús color café, pantalón listado color oscuro, llevando por abrigo un macferlank negro, y sombrero hongo.

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Victoria Díaz Cámara, vecina de Atanzón, partido de Guadalajara, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Guadalajara y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que en el mismo se instruye por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 22 de Diciembre de 1902.—Camilo González Golpe.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—8511

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Enrique Hernández Álvarez, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bernad Rodrigo, natural de Castejón de Valdejara, vecino de Tauste, de cuarenta y ocho años de edad, casado, de oficio horchatero, procesado en este Juzgado por causa sobre juegos prohibidos, y que al ir á citarse de comparecencia ante el mismo no fue hallado en su domicilio, é ignorarse su paradero actual, habiendo motivos para sospechar que se halle en la ciudad de Barcelona, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido por haberse decretado la prisión provisional del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Bernad Rodrigo y dispongan su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, ratificando la prisión dentro del término legal.

Dada en Egea de los Caballeros á 21 de Diciembre de 1902. Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—8294

GRANADA—CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ventanilla Beltrán, vecino de Pinos Genil, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de una jumenta á Manuel Roldán Bodinar, vecino de los Ojijares, y en la cual se ha decretado su prisión; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo ingre-en en dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 18 de Diciembre de 1902.—Anselmo Gil de Tejada.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—8495

GRANADA—SALVADOR

D. José María Rodríguez Contreras, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se cita á José Rubio Muñoz, de esta vecindad, que habitó en la calle del Candil, núm. 5, y de oficio tratante en ganado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, á prestar declaración en causa que se sigue sobre estafa á Miguel Navarro Gómez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 22 de Diciembre de 1902.—Francisco Rodríguez Contreras.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—8512

LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Sans y Batiste, de veintidós años de edad, hijo de Ramón, conocido éste por Manco del Teni, vecino que era aquél de Vilanova de Prades, provincia de Tarragona, ignorándose sus señas y demás circunstancias personales, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión recaído en causa sobre hurto, y practicar las demás diligencias que consigo trae esta declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirla ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 20 de Diciembre de 1902.—Enrique García de Lara.—Por orden de S. S., Pelegrín Fernández. J—8513

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido de Liria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Ortega Roig, alias de Fous, natural de Tous, de unos treinta y dos años de edad, de buenas carnes, alto, moreno, cerrado de barba, afeitado; viste de labrador y tiene una cicatriz en el pecho, causada por un disparo, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre hurto de efectos; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que corresponda.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, como también á los agentes suyos y á los de policía judicial, para que procedan desde luego á la busca y captura de dicho sujeto, y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Asimismo se hace saber que los que sean dueños de los efectos que se dirá, se presenten en este Juzgado á recogerlos justificando dicha cualidad, los que fueron ocupados el día 5 del actual al procesado Tomás Falomiz en el término de Pedralva, dentro de un mes, á contar desde la inserción del presente.

Dada en Liria á 20 de Diciembre de 1902.—Francisco Catalá.—Por su mandado, Salvador Meana.

Efectos que se citan.

Unas tijeras de podar, viejas.
Un trozo de hierro de dos palmos y medio de largo, redondeado, de grueso algo más que el dedo pulgar, con cabeza y punta encorvada, con un pequeño agujero que lo cruza.
Una alcuza de lata, vieja, de cabida un cuartarón.
Una bota de piel, con armazón de correa, de cabida dos decalitros.
Otra de cabida de un decalitre.
Un lazo de esparto de tres brazas de largo, nuevo.
Un saquito pequeño con sal, á cuadros azules, de algodón.
Otro saquito de igual clase, á rayas azules, fondo rosa.
Otro saquito de la misma clase, á rayas blancas, fondo azul.
Otro saquito de igual clase á rayas blancas, fondo colorado.
Otro más pequeño, á rayas anchas y estrechas, blancas y coloradas.

Una cuchara de madera.
Una sartén mediana, con mango doblado, usada.
Un saco de malva, roto; y
Otro saco de igual clase. J—8514

LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Rancano Freije, de treinta años de edad, casado, jornalero, vecino de San Martín de Robledo, Ayuntamiento de Fonsagrada, con residencia en esta capital, carretera de Fonsagrada, junto á la Chanca, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye por amenazas á un vigilante de consumos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dada en Lugo á 20 de Diciembre de 1902.—Félix Jarabo.—El Escribano, P. H., Manuel Llanes. J—8515

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Baneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ortigosa Rioja, de sesenta y dos años de edad, viudo, de profesión sastre, que habitó en calidad de huésped en la casa de D. Juan Parra Lajas, calle de Atocha, 161, y que desapareció de dicha casa el día 5 de Agosto último, sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, usa bigote y viste gabán de verano color claro, sombrero hongo de color, y botas también de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—Joaquín Baneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—8464

MADRID—CHAMBERÍ

D. Fermín Vior y Travieso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Vidal Ruiz, natural de Infantes (Ciudad Real), soltero, hijo de Ana, que se cree es Maestro de Escuela de dicho Infantes, que ha vivido en esta Corte en la calle de Santa Bárbara, núm. 11, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño, usa bigote, tiene una cicatriz bastante pronunciada en el lado derecho de la frente, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte en concepto de preso comunicado.

Madrid 20 de Diciembre de 1902.—Fermín Vior.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—8465

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Sáinz Moreno, hijo de Lucas y de Dolores, de veintitrés años, soltero, hojalatero, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la travesía de San Lorenzo, núm. 5, funeraria, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz boca y estatura regulares y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—8466

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 12 del actual en el sumario que se instruye sobre robo en la casa núm. 54 de la calle del Olivar, se cita á Don Félix Salvador Sanz, vecino de Taragudo, provincia de Guadalajara, que el día 1.º de Julio de 1901 estaba de encargado en el establecimiento de préstamos de la calle de los Reyes, número 8, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8467

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Verónica Sánchez Sora, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), de cuarenta y seis años, casada con Venancio Avila, y que ha vivido en la travesía del Conservatorio, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que contra ella se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, color bueno; viste de luto, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8468

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Domenech, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, que según parece frecuenta el café titulado del

Manco, sito en la plaza del Rastro, y cuyo actual domicilio ó paradero no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8469

MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa en causa que se instruye por el delito de hurto.

Por la presente se cita y llama á los hermanos Juan y Justo García, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirseles declaración; apercibidos si no lo verifican de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. J—8470

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Gómez Velarca, de veintitantos años, soltera, que sirvió en casa de Don Santiago Heredero, calle de San Bernardo, 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto dictado en la causa que se la instruye por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, de carnes regulares, boca grande, algo caída, erisipelada, pelo ondulado, pómulos algo salientes, al parecer, y por su acento, se cree sea andaluza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—8471

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Bagud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Crespo, y que se cree se llama Antonio Villodres Paniagua, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín y calle del mismo nombre, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un reloj al súbdito inglés J. Rarshall; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Málaga á 20 de Diciembre de 1902.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Juan de los Ríos Díaz. J—8516

MÁLAGA—MERCED

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en causa sobre expedición de un billete de 100 pesetas del Banco de España falso, ha acordado se cite, como se verifica por la presente cédula, al hebreo Sayon Benazar, residente en Gibraltar, y que va con frecuencia á la Línea de la Concepción, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia respectivamente, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del local de San Agustín de esta ciudad, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su defecto, le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 22 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Diego Egea. J—8517

MARTOS

D. Isidoro de Luque Ocaña, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del señor propietario.

Por la presente requisitoria intereso á todas las Autoridades de la Nación den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de las tres caballerías menores, cuyas señas se expresan á continuación, robadas hacia las siete de la noche del día 20 del actual en el sitio Charcón de Don Liguino, de este término, yendo conducidas por Rafael Fernández Herrera, al cual pertenecen dos, y la otra á Antonio Villar Cano; caso de ser habidas se pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no justifican la adquisición legítima.

Asimismo ruego se proceda también á la busca y captura de los dos sujetos desconocidos, autores del hecho, cuyas señas igualmente se indican, y caso de ser habidos se remitan á la cárcel de este partido en concepto de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Y en el sumario que se instruye con motivo del hecho de referencia, he acordado expedir la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*.

Dada en Martos á 22 de Diciembre de 1902.—Isidoro de Luque.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.

Señas de las caballerías.

Una rucia clara, seis años, lunar negro en el costillar derecho, junto al lomo, otro pardo en los pechos.

Otra rucia clara, cerrada, lucera.

Otra negra, barriblanca, cerrada, con un hierro en el hocico, en la paletilla izquierda un pedazo sin pelo.

Señas de los sujetos.

Uno alto, grueso, viejo, ropa clara.

Otro bajo, joven, ropa negra.

J—8518

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, recogida y remisión á este Juzgado de las dos caballerías que á continuación se reseñan, robadas en la noche del día 15 al 16 del actual de la cuadra de la casa del vecino de Puebla de la Calzada Manuel García Lechón, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Mérida á 22 de Diciembre de 1902.—Julián Martínez.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

Señas de las caballerías.

Una mula, de pelo rojo, más de marca, cerrada y lucera, recién esquilada.

Otra mula, de pelo negro, tuerta, cerrada, con la marca próximamente y recién esquilada.

J—8519

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama al dueño, cuyo nombre y paradero se ignora, de una yegua pelo negro, paticalzada, cerrada y con la cola cortada, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con motivo de la muerte que se causó dicha yegua al chocar, yendo escapada, contra las cadenas del paso á nivel del kilómetro 433 de la línea férrea de Madrid á Ciudad Real y Badajoz, estando á la vista el tren de mercancías número 236; bajo apercibimiento de que de no comparecer en referido término ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 22 de Diciembre de 1902.—Julián Martínez.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—8520

MURIAS DE PAREDES

D. Francisco Torres Bakí, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Bernardo Rodríguez y Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural de Camposalinas y vecino de La Velilla, hijo de José y de María; y á Benigno Beltrán Rabanal, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino de La Velilla, hijo de Vicente y de Bibiana, cuyo paradero se ignora, si bien de las noticias adquiridas se hallan en Buenos Aires desde Marzo último, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de su prisión provisional en sumario que se les sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en otro caso y pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en clase de presos.

Dada en Murias de Paredes á 12 de Diciembre de 1902.—Francisco Torres.—El actuario, Angel D. Martín. J—8472

ORDENES

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud de acuerdo dictado hoy en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á José Fernández Manteiga, de Abellá, la noche del 30 de Noviembre último, cito en forma, llamo y emplazo al procesado Constantino Blanco Hermida, zapatero, vecino de Abellá, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de prisión, ingresar en la cárcel y responder de los cargos que contra él resultan; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Ordenes 19 de Diciembre de 1902.—José Espinosa.—De orden de S. S., Antonio López Puga. J—8473

PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo conocido con el apodo del Merluccero, procedente de Bilbao, que anda ambulante, y es alto, delgado, lampiño, como de veintitrés años de edad, vistiendo cazadora negra, pantalón azul y boina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para estar á derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurtos de alambre de cobre del alumbrado público de esta capital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 21 de Diciembre de 1902.—Álvarez.—De su orden, Primitivo Ezeurra. J—8474

POLA DE SIERO

D. José Novoa Álvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber que en causa que se instruye en este Juzgado por hurto de valores á D. Justo Blanco Infanzón, vecino de esta villa, se dictó con esta fecha el auto que, en su parte dispositiva, dice así:

«Se alza la prohibición de enajenar ó negociar, acordada por auto de 22 de Septiembre de 1900, referente á los valores siguientes:

Seis títulos, serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, amortizable del 4 por 100, números 792, 793, 794, 134.627, 134.628 y 134.629.

Otros cinco títulos de igual clase de papel, de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 7.665, 100.300, 100.301, 100.302 y 100.303.

Otros dos títulos de la misma clase de papel, de la serie D, de 12.500 pesetas nominales cada uno, números 12.091 y 28.349.

Diez billetes hipotecarios de la isla de Cuba, de la emisión de 1886, de 500 pesetas nominales cada uno, números 337.262, 367.263, 367.264, 315.880, 315.881, 315.882, 411.764, 427.051, 427.052 y 427.053.

Notifíquese este auto á la Junta sindical de los Agentes de Bolsa de Madrid, á medio del correspondiente exhorto; publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al mismo tiempo que se ponga en conocimiento del Subgobernador del Banco de España.»

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos, pongo el presente, visado por el Sr. Juez, en Pola de Siero á 16 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—José Novoa.—El actuario, Celedonio Martínez. J—8480

PRIEGO DE CUENCA

D. José Leal y Páramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo por hurto de una cruz de pino de la Misión de 1888, del término de Fresneda de la Sierra, cito, llamo y emplazo á Sergio Mayordomo, de treinta y cinco años de edad, casado con Gumersinda Cañizares, labrador, natural y vecino de Fresneda de la Sierra, que en la actualidad se encuentra por Andalucía, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Priego de Cuenca á 12 de Diciembre de 1902.—José Leal.—Por mandado de S. S., Baldomero J. Niño. J—8475

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sinforiano Robledo Pérez, apodado el Ingeniero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan Robledo Dorado y de Josefa Pérez Jiménez, natural de Lagartera, provincia de Toledo, partido de Puente del Arzobispo, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo sujeto fué cabo en el 11.º regimiento montado de Artillería hasta fin de Febrero de 1901, por pasé á situación de licencia ilimita, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado; pues de no verificarlo, y dada su ausencia en ignorado paradero, se le apercibe con ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el sumario seguido contra el mismo y otro que se halla preso sobre hurto de aves de corral, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura, y conseguida que sea, lo pongan al referido Sinforiano Robledo Pérez en las cárceles de este partido á disposición del Juzgado.

Dado en Sagunto á 16 de Diciembre de 1902.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, José Amat. J—8476

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber que en la noche del día 10 del actual ha sido robada de la cuadra en donde se encontraba una pollina pelo rucio, edad cerrada, alzada regular y luanca de la pata derecha, con el aparejo de la misma, consistente en una albarda á medio uso, forrada de pellejo de perro color manchego, con cincha de correa y una rodaja bastante gruesa, con una hebilla, de la propiedad del vecino de Cantimpalos José Pineda González.

En su consecuencia, por providencia de hoy, dictada en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo, he acordado publicar el presente edicto, por el que se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicha pollina y aparejo, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Segovia á 18 de Diciembre de 1902.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Espino. J—8478

SEPÚLVEDA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber que por la presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que me hallo instruyendo por robo de una caballería asnal, cerrada, de pelo negro, sillado, de regular alzada, con una albarda nueva sin forrar y una cabezada, ocurrido en la madrugada del día 4 de los corrientes en el pueblo de Grajera y domicilio de la vecina del mismo Margarita de Antonio, se interese la busca de dicho animal y efectos mencionados y la detención de la persona en cuyo poder se hallaren, que en caso de ser habida será puesta con aquéllos á disposición de este Juzgado, si no diere explicación satisfactoria de su procedencia.

Dado en Sepúlveda á 19 de Diciembre de 1902.—Gregorio León.—El Escribano, Licenciado Miguel Llompart. J—8496

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al conocido por el Liqui, sin que consten sus demás circunstancias, de este vecindario, sin que conste su actual domicilio, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, a contestar los cargos que le resulten en sumario que contra el mismo se sigue por robo; bajo la prevención de que si no lo verifica se pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender dicho llamamiento, y lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 19 de Diciembre de 1902.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—8479

TORTOSA

D. Luis Bau Verges, Juez de instrucción, regente de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Pavá Pino, de veintidós años de edad, soltero, de estatura alta, delgado, que viste gorra, blusa, pantalón y alpargatas, hijo de José y Cinta, natural y vecino de esta ciudad, en donde residió hasta el día 3 del presente mes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, á rendir indagatoria en causa que contra él pende por expedición de billetes falsos del Banco de España; apercibiéndole de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerle con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Tortosa á 18 de Diciembre de 1902.—Luis Bau.—Por orden de S. S., Enrique L. Sánchez. J—8481

VILLALPANDO

D. Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á la procesada Flora Barbillo Matías, hija de Fermín y de María, natural de Belber de los Montes, de veintidós años de edad, soltera, dedicada á las ocupaciones de su sexo, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarla el auto de terminación del sumario que contra la misma se instruye por hurto de ropas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Villalpando á 18 de Diciembre de 1902.—Lorenzo San Juan.—Per su mandado, Teófilo Alonso. J—8497

VIVERO

D. Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de Vivero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Rey, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de ropas, dinero y alhajas á Jesús Meitín Franco, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta capital; pues se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Vivero á 17 de Diciembre de 1902.—Javier Costa.—Por mandado de S. S., Manuel Muñiz. J—8498

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 2.894, expedido por esta sucursal con fecha 14 de Agosto del corriente año á favor de D. Francisco Bordetas Díaz, representativo de pesetas efectivas 7.000, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 27 de Diciembre de 1902.—El Secretario, José Lapi. X—2557

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 3.160, expedido por la sucursal del Banco de España en esta plaza en 16 de Octubre de 1902 á favor de Doña Avelina Pérez Vázquez, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 de Diciembre de 1902, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra 27 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Angel Noriega. X—2558

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Diciembre de 1902

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 m de altura, VIENTO (Dir. y Fuerza), TEMPERATURA (del aire, del suelo, del agua), HUMEDAD, VISIBILIDAD, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc., and corresponding values.

Datos meteorológicos del día 28 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas á las 8 de la mañana en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TEMPERATURAS, HUMEDAD, VISIBILIDAD, ESTADO DEL CIELO.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás Cantuariense y San David, profeta. Cuarenta horas en las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Reinar después de morir. A las cuatro y media.—Locura de amor. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. Los cuatro palos.—Segundo acto.—Ciencias exactas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las hijas políticas.—La vocación.—De tren á tren.—Ceno con mi madre. A las cuatro y media.—La ciclón. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Don Juan de Austria. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar. A las cuatro y media.—Gran inocentada. TEATRO ESPIANA.—A las ocho y media.—La torre del oro.—La virgen de la Luz.—La corria de toros.—Caretas políticas. A las cuatro y media.—La torre del oro.—Enseñanza libre.—La corria de toros. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.—Teléfono núm. 651.